

PERGAMINO, abril 15 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable
Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada
el día 14 de abril de 2008**, al considerar el Expte. **D-45-08 D.E. C-1523-08 CONTADOR
MUNICIPAL – Anteproyecto de Ordenanza de \$ 2.419,00.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$
----- 2.419.00 (Dos mil cuatrocientos diecinueve c/00 ctvos), a favor de la
COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA, e concepto de Alumbrado
Público-Energía Eléctrica-Teléfono-Período Diciembre 2007, que no fuera contabilizado en
el ejercicio 2007, como asimismo la registración contable en los instrumentos
presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

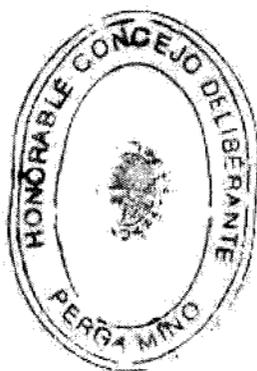
Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

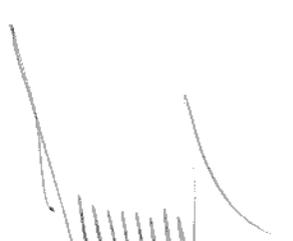
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6785/08.-


Diana Martín de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino